



CERTIFICACION DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**ANA CARMEN GONZALEZ GRAU,
SECRETARIA INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE L'HORTA SUD**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 13 de Junio de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

9.1.- APROBACIÓN CORRECCION ERRORES DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICOS INFORMÁTICOS.

Advertidos errores en las bases para la creación de una bolsa de trabajo de Técnicos de Informática (A2), mediante el sistema de concurso-oposición, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 9 de mayo de 2018, publicándose el extracto de las mismas en el BOP de Valencia nº 98 de 23-5-2018.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Corregir los errores detectados en las bases para la creación de una bolsa de trabajo de Técnicos de Informática (A2), mediante el sistema de concurso-oposición, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 9 de mayo de 2018, en el siguiente sentido:

En la Base Tercera:

- donde dice: «No se admitirá ninguna documentación acreditativa de méritos que se presente una vez concluido el plazo de presentación de instancias»
- debe decir: «No se admitirá ninguna documentación acreditativa de méritos que se presente una vez concluido el plazo de presentación de instancias. La memoria técnica se presentará en sobre cerrado»
- donde dice: «Plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación»
- debe decir: «Plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria»

En la Base Sexta:

- donde dice: "El texto de la memoria, incluidos los gráficos, no tendrá una extensión superior a 30 folios, ni inferior a 15."
- debe decir: "El texto de la memoria, incluidos los gráficos, no tendrá una extensión superior a 20 folios a doble cara, ni inferior a 15 a doble cara"

- donde dice:
 - Memoria:
Versará sobre aspectos relacionados sobre la administración electrónica en la Mancomunidad. Tendrá un máximo de 20 páginas (se entiende como las dos caras, es decir, por delante y por detrás) a un espacio (interlineado sencillo).
- Deberá decir:
 - Memoria:
Versará sobre aspectos relacionados sobre la administración electrónica en la Mancomunidad. Tendrá un máximo de 20 folios (a doble cara) a un espacio (interlineado sencillo)

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y en la página Web de la Mancomunidad.


TERCERO.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que lo dicto, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Si transcurre un mes desde el día siguiente al de la interposición del Recurso de Reposición sin que este haya sido resuelto y notificado, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de SEIS MESES.

b) Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia dentro del plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

No obstante, podrá interponer cualquier otro que crea conveniente a su derecho. »

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Torrent, a 14 de Junio de 2018.

Vº Bº
El Presidente

Fdo. Carlos Fernández Bielsa

Doy Fe
La Secretaria-Interventora

Fdo. Ana Carmen González Grau